

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas natural y/o propano, municipio de Alcalá la Real. (PP. 3015/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: Meridional de Gas, S.A.  
C/ Balbino Marrón, Edif. Viapol. Sevilla.

Objeto de la solicitud:

1.º Distribución y suministro mediante tubería de polietileno en media presión, de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales (estos últimos hasta 10 millones de termias al año), en el término municipal de Alcalá la Real.

2.º Si se retrasara la llegada del gas natural mediante gasoducto, excepcionalmente se proporcionaría esta energía mediante una planta satélite de gasificación de gas natural licuado o aire propanado, intercambiable con gas natural.

3.º Si hubiera una urbanización en una zona a la que no se llegue con la red de distribución a corto plazo, si las circunstancias térmicas y económicas lo permite, se suministraría a la misma de forma temporal propano canalizado.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública, y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas natural y/o propano, municipio de Andújar. (PP. 3016/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: Meridional de Gas, S.A.  
C/ Balbino Marrón, Edif. Viapol. Sevilla.

Objeto de la solicitud:

1.º Distribución y suministro mediante tubería de polietileno en media presión, de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales (estos últimos hasta 10 millones de termias al año), en el término municipal de Andújar.

2.º Si se retrasara la llegada del gas natural mediante gasoducto, excepcionalmente se proporcionaría esta energía mediante una planta satélite de gasificación de gas natural licuado o aire propanado, intercambiable con gas natural.

3.º Si hubiera una urbanización en una zona a la que no se llegue con la red de distribución a corto plazo, si las circunstancias térmicas y económicas lo permite, se suministraría a la misma de forma temporal propano canalizado.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública, y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas natural y/o propano, municipio de Bailén. (PP. 3017/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: Meridional de Gas, S.A.  
C/ Balbino Marrón, Edif. Viapol. Sevilla.  
Objeto de la solicitud:

1.º Distribución y suministro mediante tubería de polietileno en media presión, de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales (estos últimos hasta 10 millones de termias al año), en el término municipal de Bailén.

2.º Si se retrasara la llegada del gas natural mediante gasoducto, excepcionalmente se proporcionaría esta energía mediante una planta satélite de gasificación de gas natural licuado o aire propanado, intercambiable con gas natural.

3.º Si hubiera una urbanización en una zona a la que no se llegue con la red de distribución a corto plazo, si las circunstancias térmicas y económicas lo permite, se suministraría a la misma de forma temporal propano canalizado.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas natural y/o propano, municipio de Linares. (PP. 3018/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: Meridional de Gas, S.A.  
C/ Balbino Marrón, Edif. Viapol. Sevilla.  
Objeto de la solicitud:

1.º Distribución y suministro mediante tubería de polietileno en media presión, de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales (estos últimos hasta 10 millones de termias al año), en el término municipal de Linares.

2.º Si se retrasara la llegada del gas natural mediante gasoducto, excepcionalmente se proporcionaría esta energía mediante una planta satélite de gasificación de gas natural licuado o aire propanado, intercambiable con gas natural.

3.º Si hubiera una urbanización en una zona a la que no se llegue con la red de distribución a corto plazo, si las circunstancias térmicas y económicas lo permite, se suministraría a la misma de forma temporal propano canalizado.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 1996, del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sobrino Mirallas, al estar ignorado paradero en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de julio de 1996, por la que se acuerda realizar ante el Juzgado de Primera Instancia la situación legal de Desamparo del menor Jonathan Sobrino Marín, asumiendo en consecuencia la tutela automática del menor y promover Acogimiento Familiar con sus tíos maternos significándoles que, contra la misma, pueda interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Núm. de expte.: MJ-ARS-130/93-SE.  
Nombre y apellido: Rosa María Durán Morales.  
DNI: 45.059.276.

Ultimo domicilio conocido: Pasaje Marqués Esquivel núm. 22, 1.º Dcha. Sevilla.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 21 de febrero de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 600.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Autoempleo Individual a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Núm. de expte.: ARS-0645/94-SE.  
Nombre y apellidos: Mario Carrillo González.  
Ultimo domicilio conocido: C/ Manuel Arellano, núm. 7. Sevilla.